

Buenos Aires, 7 de noviembre de 2019

Informe OUBA N°7

MANO DURA

VIOLENCIA POLICIAL E INSTITUCIONAL RECARGADAS

El próximo gobierno argentino encontrará una escena de la Seguridad Pública en la que las instituciones federales y locales adquirieron mayores grados de arbitrariedad, con incentivos para el uso de la violencia, como continuidad de una tradición punitiva que mezcla Seguridad Exterior con enemigos internos. A la vez continuarán presentes fuertes activismos populares que contrapesan y combaten estas lógicas represivas.



Con represión de protestas sociales y movilizaciones y recrudecimiento de persecuciones, jóvenes de barrios populares, vendedores ambulantes, indigentes, militantes feministas, inmigrantes pobres -en particular limítrofes y africanos-, personas en situación de calle y trabajadorxs sexuales resultan blancos expuestos a la violencia de la gestión del gobierno de Mauricio Macri en el manejo de la seguridad y el espacio público.

Un enfoque desde el Estado que acentuó problemas recurrentes en la Argentina a partir de la recuperación de la democracia en 1983, con un marcado sentido de retroceso. Se trata de situaciones persistentes en el devenir histórico del país, pero muchas recrudecieron en el último período de gobierno en aspectos como los controles poblacionales discriminatorios, retenciones y detenciones ilegales por presunta averiguación de identidad, así como casos de extorsiones, abusos y apremios o de protección a cambio de información o tolerancia policial para trabajar en el espacio público, según las denuncias de organismos de derechos humanos.

Una trama compleja que cuenta con la aceptación implícita y hasta explícita de sectores de la

población que aprueba determinadas prácticas abusivas según quien las padece.

“La violencia institucional se liga a las políticas públicas y a las condiciones institucionales que permiten la ocurrencia de esa violencia. Contra las políticas de mano dura se fueron configurando una agenda democrática de reforma policial y unos lineamientos de otra política de seguridad posible, una política de seguridad ciudadana que no pudo ponerse en la práctica cabalmente en ningún momento, a pesar de los esfuerzos en esa dirección durante el gobierno kirchnerista”, explicó María Victoria Pita del Equipo de Antropología Política y Jurídica del Instituto de Ciencias Antropológicas de Filosofía y Letras.

En un informe actualizado hasta marzo de este año¹ el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) señaló “el uso irracional de la fuerza policial en operativos violentos y desproporcionados; entre otras prácticas policiales irregulares o ilegales; la debilidad del control judicial sobre la actuación policial; la judicialización de manifestantes; el uso de tipos penales graves a los que se recurre de manera arbitraria y fuera de precedentes; la invención de un fenómeno terrorista para justificar intervenciones violentas en disputas por la tierra y la estigmatización y criminalización de personas migrantes utilizadas como chivo expiatorio”.

La Coordinadora contra la represión policial e institucional (Correpi) estimó en su “Archivo 2018”², actualizado hasta dicho año, que cada 21 horas el Estado argentino asesina a una persona.

“Es imposible calcular la ‘cifra negra’ del gatillo fácil y de las muertes en cárceles y comisarías o por la tortura. Solo podemos afirmar que permanentemente incorporamos, además de los casos ocurridos en el año en curso, otros de años anteriores, comprobando, en la práctica, que muchos homicidios perpetrados desde el Estado no trascienden siquiera en esta humilde base de datos”, afirma la Correpi.

“Este Archivo no es un pulido y perfecto trabajo estadístico por muchos motivos. El fundamental es que, a pesar de que perfeccionamos cada año los mecanismos de búsqueda y procesamiento de datos, la creciente invisibilización de los episodios represivos, especialmente los que afectan a los sectores sociales más vulnerables, hace que no llegemos a conocer infinidad de casos. Hay provincias enteras de las que sólo contamos, como fuente, con lo poco que trasciende en los medios de comunicación a nuestro alcance”, previenen.

ALTA Y BAJA INTENSIDAD, CONTINUOS DE UNA POLÍTICA

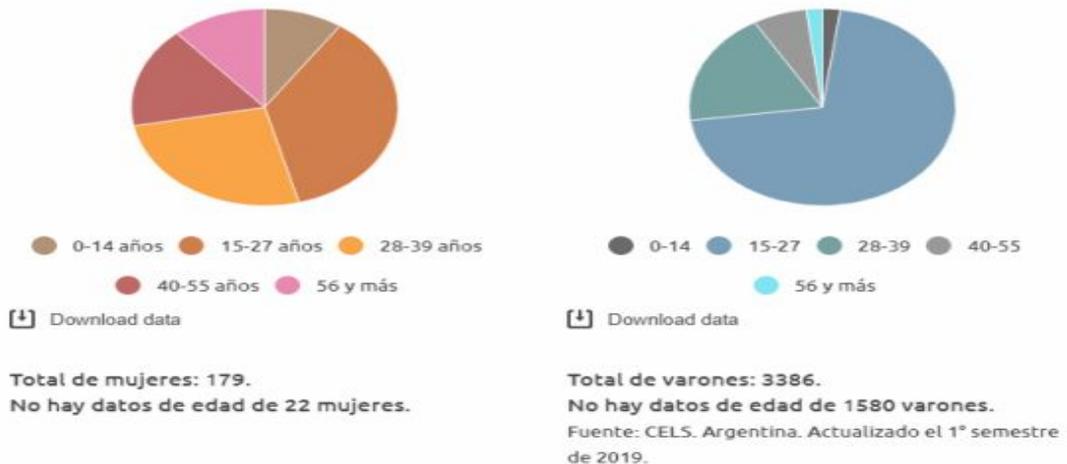
“Se pueden distinguir episodios de violencia policial de alta intensidad, como los casos de ejecuciones y torturas, y de baja intensidad, como el hostigamiento y la persecución en la vida cotidiana de determinadas personas y colectivos como vendedores ambulantes, inmigrantes, artistas callejeros o trabajadorxs sexuales”, explicó Marcela Perelman del Equipo de Antropología Política y Jurídica del Instituto de Ciencias Antropológicas de Filosofía y Letras e integrante del Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS).

“Suele priorizarse el índice de letalidad para medir la violencia policial en un período, lo que histórica y genéricamente se conoce como ‘gatillo fácil’, y medir la letalidad es fundamental, pero a la vez esa priorización puede oscurecer otras prácticas que no terminan en muerte, que son menos noticiables y cuantificables. Así, por ejemplo, se invisibiliza la violencia de la policía contra las mujeres, ya que si el indicador principal son las muertes, las víctimas fatales de violencia policial, en amplia mayoría, suelen ser varones, de sectores populares y entre 18 y 27 años de edad”, indicó Perelman.

¹ Ver: <https://www.cels.org.ar/web/wp-content/uploads/2018/11/2019-El-derecho-a-la-protesta-en-riesgo.pdf>

² Ver: <http://www.correpi.org/2019/archivo-2018-cada-21-horas-el-estado-asesina-a-una-persona/>

Particulares muertos en hechos de violencia con participación de fuerzas de seguridad, según género y edad. CABA y GBA, 1996-2019



“Se tiende a subvalorar las prácticas y formas de hostigamiento, pues a lo largo del período democrático se han estudiado otros problemas muy graves y no siempre el registro de muertes es el mejor indicador para dar cuenta de otras violaciones a los derechos humanos”, especificó Perelman,

Popularmente se conoce al hostigamiento sistemático como “verdugueo”, es decir diversas formas de abuso cotidiano que integran las rutinas territoriales de las fuerzas de seguridad y que rara vez se observan en barrios de clase media o alta, donde no serían toleradas. En ocasiones pueden ser persecutorias, es decir, reiteradas sobre las mismas personas, y escalar en los niveles de violencia para llegar a situaciones de graves violaciones de los derechos humanos y hasta ejecuciones.

“El abanico de prácticas no es una lista cerrada: incluye detenciones reiteradas y arbitrarias, amenazas, insultos, maltrato físico, robo o rotura de pertenencias; en algunos casos involucra formas más graves de abuso físico como torturas y lesiones graves -en ciertas ocasiones provocadas por armas de fuego- y de arbitrariedad policial, como el armado de causas penales”, denuncia el CELS en su Informe “Hostigados”³

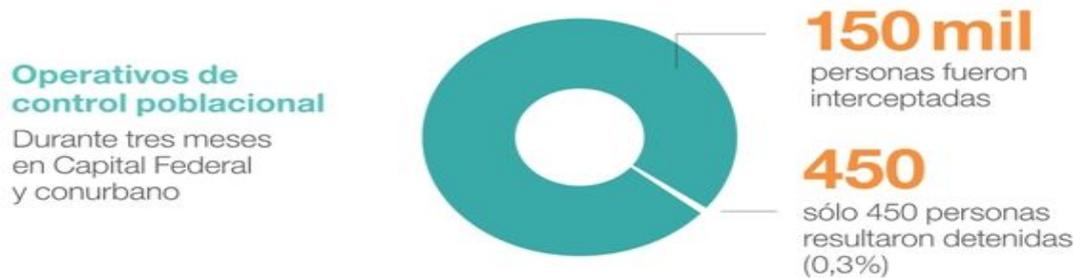
“El foco principal del hostigamiento son los jóvenes varones pobres. También hay algunas formas específicas que victimizan a mujeres jóvenes. Y existen casos de hostigamiento a personas adultas y hasta a familias enteras”, especifican en el mismo trabajo.

Constantes pedidos de identificación en espacios públicos, insultos, burlas y humillaciones forman parte del repertorio reiterado de las fuerzas policiales y de seguridad, con detenciones sin órdenes judiciales en situaciones en las que no se está ante delitos flagrantes por mero “olfato policial”, siempre arbitrario y discriminatorio, así como el respaldo de actividades ilegales de inteligencia y seguimientos persecutorios en los barrios populares.

A la vez, los tan promocionados y específicos controles poblacionales del Ministerio de

³ <https://www.cels.org.ar/web/publicaciones/hostigados-violencia-y-arbitrariedad-policial-en-los-barrios-populares/>

Seguridad no produjeron resultados efectivos, según las propias cifras oficiales en los primeros meses de implementación, tal como releva el CELS:



El maltrato verbal, físico y el abuso moral comienza en las calles y prosigue en móviles, comisarías y sitios de detención. Luego se añade, en casos reiterados, la ausencia de asistencia médica, denegación de visitas, impedimento de contacto con familiares y acceso a alimentos a detenidos.

“Ante un hecho de hostigamiento, las víctimas y quienes las rodean muchas veces deciden no denunciar o visibilizar en base a experiencias anteriores ligadas al miedo, a las represalias o simplemente a la falta de respuesta desde las agencias estatales, incluso las judiciales. En ese sentido, hay una serie de situaciones que no llegan a tomarse como ‘casos’ y, así, quedan invisibilizadas”, se expone en “Hostigados”.

Las extorsiones y el reclutamiento por parte de efectivos policiales de jóvenes en situación vulnerable para cometer hechos delictivos completan un panorama frecuente, en especial en la Región Metropolitana de Buenos Aires y en las áreas de influencia de las principales ciudades de Argentina, denuncian los mismos especialistas.

UN PROBLEMA CON HISTORIA

La Región Metropolitana de Buenos Aires concentra la mayor densidad poblacional del país y también los mayores conflictos con casi la mitad de la población nacional distribuida en CABA y su conurbano. Un territorio heterogéneo en el que se superponen, al igual que en otros conglomerados importantes, distintas fuerzas de seguridad y policiales con la complejidad legal y jurisdiccional que conlleva su accionar como brazos armados del Estado.

La búsqueda de la máxima democratización posible de las Fuerzas de Seguridad y las Fuerzas Armadas, desde su preparación e instrucción, resulta todavía una asignatura pendiente como sociedad democrática, con un camino que, en las últimas décadas, estuvo marcado por avances y retrocesos e hitos históricos, que implicó luchas y un fuerte compromiso militante de diversas organizaciones de activistas.

Tras años de reclamos se consiguió en 1998 la derogación de los edictos policiales, para ponerle fin a un sistema arbitrario que otorgaba a las fuerzas de seguridad una discrecionalidad integral para perseguir y castigar conductas reñidas con las “buenas costumbres” más que con la ley, es decir la regulación de faltas y delitos de poca entidad no incluidos en los estatutos penales.

Los edictos policiales referían a las facultades de intervención de las policías sobre lo que genéricamente se llaman “faltas o contravenciones”, esto es, hechos o actos que sin constituir delitos importan “una alteración del orden público, de la moral, de las buenas costumbres, o un

atentado a la seguridad pública, de las personas o de los bienes”⁴.

Actualmente, en el espacio metropolitano rigen códigos contravencionales según los cuales las contravenciones refieren a conductas que no constituyen delitos, y que están próximas a los ilegalismos y son más o menos atentatorias de la convivencia ciudadana (referidas en mayor medida a los usos del espacio público y a la libertad de circulación). Tienen vigencia en la Ciudad de Buenos Aires y formalmente las policías y demás fuerzas de seguridad funcionan en este campo como agente preventor subordinado al Poder Judicial, con todo el despliegue territorial y, también, las posibles interpretaciones discrecionales.

En tanto, las faltas atañen a una serie de conductas referidas a tránsito, venta de alimentos y habilitaciones varias, que, a diferencia de las contravenciones, suponen un proceso administrativo y no judicial.

Al hacer historia en el plano más profundo de la democratización de las fuerzas de seguridad los intentos de reforma más ambiciosos fueron los encabezados por León Carlos Arslanian como ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires en dos períodos (1998/1999 y 2004/2006), en los que hubo intentos de consolidar un modelo de gestión civil de la bautizada mediáticamente “maldita policía” de la Provincia de Buenos Aires.

En tanto que en el plano nacional iniciativas similares fueron impulsadas con la asunción de Nilda Garré en el Ministerio de Seguridad creado en 2010, durante el primer mandato presidencial de Cristina Fernández de Kirchner, con un perfil de gestión democrática de la seguridad que demostró la viabilidad de otros modos de gobierno civil y político de las fuerzas, pero que tampoco logró perdurar.

“Los problemas de la violencia institucional en contextos democráticos tienen raíces más profundas que el empeoramiento registrado desde 2016. Por lo demás, no hay una correspondencia directa entre los partidos políticos y sus posiciones respecto de la agenda de seguridad; y tampoco las políticas de seguridad de un gobierno, sus directrices e intenciones se corresponden necesariamente con resultado directo en el terreno. En el abordaje de este tema, es necesario tener en cuenta la heterogeneidad del Estado y la autonomía relativa que asumen las fuerzas de seguridad respecto de las políticas que impulsa un determinado gobierno. También, es preciso tener en cuenta que dentro de cada fuerza hay distintas posiciones, y a su vez las policías y fuerzas de seguridad operan en la arena política en su carácter de corporaciones”, expresó Pita.

“No obstante eso, las políticas de seguridad de un gobierno pueden ser legitimadoras de ciertas prácticas específicas, como ocurre en el caso de la Seguridad macrista que propició la habilitación del ejercicio de la violencia como forma normal de control social. Los mensajes públicos de un Ministerio de Seguridad como el que está a cargo de Patricia Bullrich tienen efectos directos en el campo de las prácticas”, prosiguió la antropóloga.

LA CONSTRUCCIÓN DEL ENEMIGO INTERNO

Según especialistas en el tema,⁵ el gobierno de Macri desde su inicio presentó al delito y a diferentes actores sociales como una amenaza a valores difusos que alternan entre la soberanía, la seguridad del Estado y la seguridad nacional. Con esta operación se identifican enemigos internos como amenazas a bienes cuya defensa corresponde a las Fuerzas Armadas.

“El narcotráfico y el terrorismo se tornaron los ejes estructuradores de discursos, de rediseños institucionales y de despliegues operativos. Una serie de medidas del Ministerio de Seguridad de

⁴ Pita, María Victoria y Pacecca, María Inés (editoras y compiladoras). *Territorios de control policial. Gestión de ilegalismos en la Ciudad de Buenos Aires*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Editorial de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, Colección Saberes.

⁵ CELS, “Realineamientos punitivos en los debates sobre seguridad y las derivaciones en la política criminal”, en *Derechos humanos en Argentina. Informe 2015*, Buenos Aires, Siglo XXI - CELS, disponible en <www.cels.org.ar>.

la Nación mostró una nueva noción de seguridad apoyada en recetas extranjeras como la de las llamadas ‘nuevas amenazas’, que deja de lado la seguridad ciudadana y coloca la seguridad nacional y el orden público como bienes principales a ser tutelados”, afirman desde el CELS.

“Esta posición, derivada del realineamiento con Estados Unidos, puede tener consecuencias graves en el diseño de las políticas y en las prácticas de las fuerzas de seguridad: no se trata de un fenómeno que opera sólo a nivel de las relaciones internacionales, sino que impacta en la seguridad interior y, sobre todo, en los barrios pobres”, agregan.

“Con el gobierno de Cambiemos, Argentina se alineó con la Agenda Global de combate de nuevas amenazas. Este es un hecho superestructural con enormes consecuencias en las prácticas institucionales cotidianas en el territorio. Fundamentalmente genera un universo de discursos legitimantes de la violencia, una suerte de racionalidad estatal de su ejercicio que permite y estimula el corrimiento de los umbrales de tolerancia. El paradigma se impone en cambios concretos de protocolo y normativa y en el discurso adoptado por el presidente Macri y los Ministerios de Defensa y Seguridad”, indicó Perelman.

“La protesta social también se enmarca en una línea específica, a partir de la creación de enemigos internos para legitimar la violencia, como demostró el caso de Santiago Maldonado, en agosto de 2017, y la representación de los mapuches como terroristas o el montaje de un presunto enfrentamiento armado en el asesinato en un operativo represivo del joven Rafael Nahuel, en noviembre del mismo año. Estas cuestiones se relacionan con las formas de hacer política, con concepciones de larga data que ven el conflicto como un problema, una amenaza, y que organizan las decisiones a partir de una matriz de orden y desorden”, agregó la especialista Perelman.

El CELS afirma en su último informe actualizado⁶: “En conflictos por la tierra con comunidades mapuches que no fueron abordados políticamente sino a través del sistema penal se observó una tendencia de parte de las fuerzas de seguridad federales a exceder la orden dictada por un juez y, bajo la excusa de que se estaban cometiendo delitos flagrantes, realizar operativos de persecución de personas. Esto ocurrió en Chubut, cuando la Gendarmería recibió la orden judicial de despejar la ruta 40 -caso Maldonado- y luego ingresó disparando a la comunidad Pu Lof Cushamen. También en Río Negro, en el caso Nahuel, cuando un juez ordenó desocupar un predio y luego un grupo táctico de la Prefectura Naval inició un rastillaje de las zonas cercanas con objetivos desconocidos. En ambos casos los operativos terminaron con víctimas fatales”.

“Cabe señalar que estas intervenciones violentas no han dado lugar al inicio de investigaciones administrativas por parte de las autoridades políticas en su mayor parte. En aquellos casos en los que se iniciaron (como tras la desaparición de Santiago Maldonado) no se focalizaron en las irregularidades de los operativos y se cerraron sin consecuencia alguna. En otros casos, protagonizados por la Policía de la Ciudad de Buenos Aires, las autoridades anunciaron la apertura de investigaciones, pero luego se negaron a brindar información sobre sus avances o resultados”, prosigue el informe.

Tres casos emblemáticos: el de Juan Pablo Kukoc, que fue asesinado por la espalda en el barrio porteño de La Boca en diciembre de 2017 por el policía Luis Chocobar, ahora procesado en juicio oral. Chocobar luego fue recibido y elogiado por el presidente Macri en la Casa de Gobierno. Después, la muerte de Jorge Martín Gómez a partir de la patada que recibió en el pecho por parte del policía de la Ciudad de Buenos Aires, Esteban Armando Ramírez, y el intento de encubrir su responsabilidad y, el más reciente, el inexplicado episodio, fuera de todos los protocolos, en el que el remisero Claudio Hernán Romano fue acribillado con al menos seis balazos, yaciendo en el asfalto, por efectivos policiales a media mañana en el barrio porteño de Villa Crespo.

⁶ <https://www.cels.org.ar/web/wp-content/uploads/2018/11/2019-El-derecho-a-la-protesta-en-riesgo.pdf>

EL “CASO TESTIGO” DE IVÁN Y EZEQUIEL

Frente a un panorama general desalentador se produjeron algunos hitos puntuales que dan impulso a las y los activistas por los derechos humanos en sus luchas, como la condena dictada en septiembre de 2018 por el Tribunal Oral 9 contra los seis prefectos que en 2016 torturaron a Iván Matías Navarro y Ezequiel Villanueva Moya en la Villa Zavaleta del sur de la Ciudad de Buenos Aires.

La máxima pena para algunos de los culpables de los vejámenes sufridos por los jóvenes, quienes entonces tenían 15 y 18 años, fue de 10 años y 6 meses y la más baja, de 8 años y 8 meses, habiendo sido previamente dados de baja de la Prefectura e inhabilitados para ocupar cargos públicos de por vida tras el juicio.

El CELS en su informe “Hostigados”⁷ narra la sucesión de los hechos de este modo:

“La Policía Federal detuvo a Ezequiel, entonces de 15 años el sábado 24 de septiembre de 2016. Iván, de 18, vecino y amigo del chico, se acercó para saber qué estaba pasando y de inmediato, los agentes le pidieron documento y lo requisaron. Minutos después, llegaron al lugar cinco móviles de la Prefectura Naval con más de 20 prefectos. A los dos jóvenes los esposaron y trasladaron hacia un destacamento de esta fuerza, en Osvaldo Cruz e Iguazú. A Ezequiel los agentes lo llevaron al interior de la garita, donde lo golpearon y amenazaron. Mientras tanto, arriba de uno de los móviles, Iván también recibió una paliza. Trompadas en la cara, palazos en las piernas para los dos. Después de esta primera sesión de tortura, los dos jóvenes fueron trasladados a un descampado frente al Riachuelo, donde los golpes y las torturas se repitieron. Se sumaron las amenazas de tirarlos al agua putrefacta. ‘¿Saben nadar?, ¿Tienen calor? Los vamos a tirar al agua’, los amenazaban los agentes. También les preguntaban si sabían rezar, hasta que comenzaron los simulacros de fusilamiento. A Ezequiel un agente le disparó a centímetros de la cabeza. Después fue el turno de Iván: ‘¿Dónde querés el tiro? ¿En qué rodilla?’.

Mientras dos de los prefectos los amenazaban con sus armas y un cuchillo, el resto de los agentes escuchaba música y festejaba lo que sus compañeros hacían. Antes de que los liberaran, los jóvenes fueron víctimas de otro simulacro de fusilamiento [...] Durante varios días, el Ministerio de Seguridad no se pronunció y delegó el manejo de la información en la propia Prefectura.”

Tras la intensa movilización de organizaciones sociales, políticas y vecinales, y organismos de derechos humanos que acompañaron a los jóvenes víctimas y sus familias el Ministerio de Seguridad informó de la baja y el procesamiento de los prefectos Leandro Antúnez, Eduardo Sandoval, Osvaldo Ertel, Ramón Falcón, Yamil Marsilli, Félix Demiranda y Orlando Benítez, que culminaría con condenas para todos.

HACIA UNA AGENDA DE SEGURIDAD POPULAR Y DEMOCRÁTICA

El próximo gobierno tendrá que encarar las cuestiones de seguridad en un contexto marcado por políticas públicas que legitimaron e incluso estimularon la violencia policial en distintas formas y niveles. Pero a la vez, contará con una importante experiencia política y mucho trabajo acumulado, después de 35 años de democracia ininterrumpidos, que provienen tanto del activismo experto y de la militancia territorial, como de la investigación académica en materia de seguridad desde una perspectiva democrática y en clave de derechos humanos.

“Es un contexto en el que convergen las diferentes generaciones políticas que se han ocupado de este tema y existe una madurez de las organizaciones involucradas con él: ya no es un momento de transición, como en los primeros años de la recuperación de la democracia. Hay acumulación de experiencia política”, explicó Pita.

Los avances en materia de seguridad no son lineales ni en bloque, se producen de manera

⁷Ver videos en <https://www.cels.org.ar/web/2016/12/hostigamiento-policial-analisis-y-testimonios/>

segmentada con acuerdos parciales y consensos inestables, con avances desiguales en distintas áreas debido a la naturaleza compleja del escenario y a la heterogeneidad de los actores involucrados. Es una cuestión atravesada por diversas mediaciones, que es necesario tener en cuenta para no construir una imagen distorsionada o voluntarista respecto de un tema muy complejo.

El CELS señala que “la protesta social es un componente esencial de la democracia, así como el uso del espacio público donde habitualmente se lleva a cabo. Las autoridades políticas y las fuerzas de seguridad tienen como principal deber proteger a los manifestantes y garantizar el ejercicio de este derecho. Las intimidaciones por parte de las autoridades políticas, las acciones violentas de las fuerzas de seguridad y su convalidación por parte del poder judicial constituyen en sí mismas formas de limitación de ese derecho. La asociación de la protesta social con la violencia y el desorden es una operación que las autoridades políticas vienen sosteniendo y que busca deslegitimar a la protesta como forma de expresión democrática”.

El organismo de derechos humanos plantea además que “resulta urgente que las autoridades reconozcan el problema e implementen políticas para comenzar a resolverlo”. Las medidas a tomar atraviesan distintos aspectos de las políticas de seguridad e incluyen, entre otras:

- *Reformas normativas para adecuar las facultades policiales a los estándares exigidos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos*
- *Producción sistemática de datos estadísticos y otros tipos de información que permitan conocer y monitorear los patrones de violencia policial*
- *Capacitación policial continua (incluyendo la formación inicial) orientada a modificar las relaciones entre los efectivos policiales y los jóvenes y que trabaje sobre otras formas de construcción de autoridad en los barrios, que se alejen de los modos abusivos y arbitrarios.*
- *Desarrollo de dispositivos de control de los policías en el territorio, con instancias accesibles para hacer denuncias y con recursos para proteger a quienes las realicen.*

Por otra parte es cada vez más evidente que muchas manifestaciones del “hostigamiento policial”, señalan los especialistas, no son formas encapsuladas de abuso, sino que se integran en tramas de violencia más amplias, a las que nutren a modo de círculo vicioso. En lugar de ser un factor que contribuye a la seguridad y a la protección, esta forma de desempeño policial aumenta los niveles de violencia en la sociedad.

“Hoy nos encontramos ante un estado de situación que puede definirse como regresivo en materia de derechos humanos. ¿Cómo enfrentar estos retrocesos? Claramente, es necesario hacerlo desde una matriz en clave del derecho a los derechos, y para esto se imponen la consolidación y el fortalecimiento de las alianzas en las que se funda el activismo”, afirma Pita.

“En la Argentina de hoy se ha cruzado un umbral en términos de violencia ejercida desde y a través del Estado. Se impone entonces, de manera urgente, articular una transversalidad política que sea capaz de limitar ese Estado de Policía desbocado que parece estar avanzando, sin detenerse, sobre el Estado de Derecho”, concluyó la especialista.

Contacto de Prensa:

Observatorio Universitario de Buenos Aires
ouba@filo.uba.ar

Producción de especialistas para profundizar en la materia

Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS)

Coordinadora contra la represión policial e institucional (Correpi)

Equipo de Antropología Política y Jurídica del Instituto de Ciencias Antropológicas - Facultad de Filosofía y Letras (UBA).

Bibliografía

Argentina: el derecho a la protesta en riesgo.

En: <https://www.cels.org.ar/web/wp-content/uploads/2018/11/2019-El-derecho-a-la-protesta-en-riesgo.pdf>

Derechos humanos en Argentina. Informe 2017. Cap. 4. Nuevas amenazas. Consecuencias del realineamiento geopolítico en la seguridad interior. Manuel Tufro, Victoria Darraidou, Florencia Sotelo, Agustina Lloret, Juliana Miranda y Ana Adelardi. En: https://www.cels.org.ar/web/wp-content/uploads/2017/12/Capitulo3_IA17.pdf

El derecho a la protesta social en la Argentina.

En: <https://www.cels.org.ar/protestasocial/>

Informe sobre la situación de los derechos humanos en la Argentina. Año 1994. CELS y FF y L, 222 pp.

En: <https://www.cels.org.ar/web/wp-content/uploads/1995/10/IA1994.pdf>

Informe sobre violencia institucional y urbana. Año 1993. CELS y Facultad de Filosofía y Letras, 43 pp.

Informe: "Hostigados. Violencia y arbitrariedad policial en los barrios populares".

En: <https://www.cels.org.ar/web/publicaciones/hostigados-violencia-y-arbitrariedad-policial-en-los-barrios-populares/>

Letalidad policial, estadísticas. En: <https://www.cels.org.ar/web/letalidad-policial-estadisticas/>

Pita, María Victoria y Pacecca, María Inés (editoras y compiladoras). *Territorios de control policial. Gestión de ilegalismos en la Ciudad de Buenos Aires.* Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Editorial de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, Colección Saberes.

Perelman, Marcela y Tufro, Manuel (2015), "Entre la saturación y la inclusión. Los operativos territoriales de seguridad del gobierno nacional en barrios pobres de la Región Metropolitana de Buenos Aires (2010-2014)", en Cartografías del Sur n°2, Universidad Nacional de Avellaneda. <http://cartografi.asdelsur.undav.edu.ar/ediciones-anteriores/>

Perelman Marcela y Tufro, Manuel. "Violencia institucional. Tensiones actuales de una categoría política central".

<https://www.cels.org.ar/web/publicaciones/violencia-institucional-tensiones-actuales-de-una-categoria-politica-central/>

Pita, María Victoria. 2012. "Poder de policía e administração de grupos sociais: o caso dos vendedores ambulantes senegaleses na Cidade Autónoma de Buenos Aires". En: *Ilegalismos, Cidade e Política.* Azais, Christian, Gabriel y Telles, Vera da Silva (orgs.). Belo Horizonte, Fino Traço Editora. https://www.academia.edu/28896714/Ilegalismos_Cidade_e_Politica_2012_res. En: <http://publicaciones.filo.uba.ar/territorios-de-control-policial>

Pita, María Victoria, "Pensar la Violencia Institucional: vox populi y categoría política local". Universidad de Buenos Aires. Facultad de Filosofía y Letras. Instituto del Teatro; Espacios de crítica y producción; 53; 9-2017; 33-42.

En: <http://revistascientificas.filo.uba.ar/index.php/espacios/article/view/3757>.

Pita, María Victoria. "Estado de Policía: nuevos usos de viejas herramientas". Revista *Voces en el Fénix*. Año 8, Número 68, Junio 2018. En: http://www.vocesenelfenix.com/sites/default/files/pdf/08_17.pdf